



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 14 de septiembre de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 21149/2025 en el que obra la renuncia de la Esp. Viviana Edith RETA como Consejera Suplente representante del claustro docente por la Facultad de Ciencias Humanas ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que la Esp. Viviana Edith RETA fue designada por Res. CS N° 146/2025 como Consejera Suplente, representante del Claustro Docente por la Facultad de Ciencias Humanas, ante el Consejo Superior de la Universidad.

Que la Esp. RETA, mediante el expediente de referencia, solicita la aceptación de su renuncia, en virtud de haber accedido al beneficio jubilatorio.

Que el acceso al beneficio jubilatorio determina el cese de su condición de docente de la Universidad y, en consecuencia, la pérdida de la categoría que constituye condición esencial para integrar el Consejo Superior en representación del Claustro Docente, situación prevista en el artículo 139 del Estatuto Universitario, que dispone: *"Toda persona que integre el Gobierno Universitario y que pierda la categoría que es condición esencial de su cargo cesa inmediatamente en este"*.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 10 de septiembre de 2026, decidió aceptar la renuncia presentada por la Esp. Viviana Edith RETA.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Esp. Viviana Edith RETA, DU N° 17389073, en su carácter de Consejera Suplente, representante del Claustro Docente por la



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Facultad de Ciencias Humanas ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis,
atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la
Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General
MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas